NOTA DNCP/ DNC/ N° 21081/ 2017

Asunción, 23 de Agosto de 2017

Sr.
Rudy David Edwards Cabral, Coordinador
Unidad Operativa de Contratación
Agencia Financiera de Desarrollo
Presente:

REF.: EXP. N° 325253 (18/08/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Muebles y Enseres de oficina" – ID N° 326618 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C: Observamos que los ítems requeridos deben ser o tener características iguales o similares a los existentes en la AFD, lo cual consideramos que podría resultar subjetivo, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
2. Anexo C: Obs.: Consultamos a la convocante a qué se refieren con la línea y clase de muebles y/o artículos. Así mismo, sugerimos excluir la palabra "etcétera" e indicar en forma concisa las características de los ítems.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD